Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CC A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de agosto de 2015

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 500.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA H. "LVIII"

DECRETO NUMERO 500.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA H. "L'VIII"

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO AL DESARROLLO DEL
DÉCIMO QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 500

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México a período de sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal, Código Administrativo del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Regular, entre otros aspectos, lo relativo a la publicidad exterior que se instala en la infraestructura vial primaria libre de peaje y uso restringido, los aspectos normativos que regulan el procedimiento y proceso administrativo y la creación de diversos tipos penales que sancionen las conductas ilegales respecto a la instalación de publicidad exterior). (En su caso, dictamen correspondiente a materia penal).

- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Considerando que la zona de seguridad es de uso restringido, cuya preservación es necesaria para evitar riesgos a los usuarios de la infraestructura vial, propone delimitarla como la franja de terreno adyacente al derecho de vía con una anchura de cien metros). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 3.- Solicitudes de licencia que para separarse del cargo de diputado formulan integrantes de la "LVIII" Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día jueves 27 de agosto del año en curso, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del recinto oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día martes 25 de agosto del año dos mil quince, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ (RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ (RÚBRICA).

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, quienes, integramos la Diputación Permanente, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto para convocar a la "LVIII" Legislatura al desarrollo del Décimo Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Además de dar continuidad a la representación de la Legislatura, la Diputación Permanente tiene la obligación de intervenir para convocarla, a la celebración de períodos extraordinarios, cuando se presenten asuntos de interés general que sean competencia de la Representación Popular y que requieran de una inmediata resolución.



Por ello, quienes formulamos esta iniciativa advertimos necesario hacer un llamado a la "LVIII" Legislatura del Estado de México, con el propósito de que se reúna en Pleno y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conozca y, en su caso, resuelva diversos asuntos cuya naturaleza hace necesaria la más inmediata intervención de las diputadas y los diputados de esta Representación Popular, para que en ejercicio de su potestad legislativa resuelvan lo que estimen más conveniente para los mexiquenses.

En este sentido, nos permitimos proponer la celebración del Décimo Quinto Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver los asuntos que a continuación se indica:

- 1.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal, Código Administrativo del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Regular, entre otros aspectos, lo relativo a la publicidad exterior que se instala en la infraestructura vial primaria libre de peaje y uso restringido, los aspectos normativos que regulan el procedimiento y proceso administrativo y la creación de diversos tipos penales que sancionen las conductas ilegales respecto a la instalación de publicidad exterior). (En su caso, dictamen correspondiente a materia penal).
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Considerando que la zona de seguridad es de uso restringido, cuya preservación es necesaria para evitar riesgos a los usuarios de la infraestructura vial, propone delimitarla como la franja de terreno adyacente al derecho de vía con una anchura de cien metros). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 3.- Solicitudes de licencia que para separarse del cargo de diputado formulan integrantes de la "LVIII" Legislatura.

Considerando los procedimientos y tiempos fijados en las normas jurídicas aplicables y que deben cubrirse para el debido desarrollo del período extraordinario, sugerimos que se lleve a cabo el día jueves 27 de agosto del año en curso, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del recinto oficial del Poder Legislativo.

De igual forma, en concordancia con el proyecto de decreto que se propone, nos permitimos solicitar con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del propio Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa, para permitir la atención inmediata de la agenda legislativa correspondiente.

Adjuntamos el proyecto de decreto para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular, expresamos nuestra más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de agosto del año dos mil quince.

ATENTAMENTE DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA **DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ (RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ (RÚBRICA).

DIP. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ (RÚBRICA).

MIEMBRO

MIEMBRO

DIP. NANCY AMÉRICA MORÓN SUAREZ (RÚBRICA).

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE

MIEMBRO

MIEMBRO

DIP. JANETH CONZUELO ARELLANO

(RÚBRICA).

DIP. JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ **FUENTES**

(RÚBRICA).

MIEMBRO

MIEMBRO

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ

(RÚBRICA).

DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

(RÚBRICA).

SUPLENTE

SUPLENTE

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ

DIP. JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA JUÁREZ (RÚBRICA).

SUPLENTE

DIP. MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LIRA (RÚBRICA).

DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN (RÚBRICA).

SUPLENTE

DIP. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES (RÚBRICA).